

ACTA DE ADOPCION POLITICA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD EN LA CONGREGACION MARIANA CLAVER DE BUCARAMANGA

El Gerente General de CONGREGACIÓN MARIANA CLAVER de Bucaramanga, en uso de sus funciones legalmente definidas, y considerando:

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 2063 de junio de 2017 adopta la Política de Participación en Salud- PPSS, que tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

Que, la política pública de participación social en salud (PPSS) busca dar respuestas a las problemáticas, necesidades, dificultades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud, en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y, por ende, a la realización del derecho humano de la participación que se encuentra vinculado bajo una lógica de interdependencia con el derecho a la salud.

Adopta la Política de Participación Social en Salud que se describe a continuación, como marco orientador para la consolidación de la ciudadanía activa en salud.

“En la CONGREGACION MARIANA CLAVER DE BUCARAMANGA, conocedores y consientes de la importancia de la participación de los ciudadanos como un componente de control y fuente de mejoramiento para la institución, se compromete a promover los espacios o mecanismos de participación ciudadana, a fin de contribuir al ejercicio de sus derechos y deberes en salud; con el fin que estos puedan aportar a la gestión, evaluación y veeduría para el mejoramiento en la prestación de los servicios, aportando al desarrollo y fortalecimiento organizacional.”

Para garantizar el cumplimiento de la PPSS la CONGREGACION MARIANA CLAVER asume las siguientes responsabilidades:

- Socialización de la Política de Participación Social.
- Apoyo y acompañamiento a todas las instancias y espacios de participación.
- Facilitar mecanismos y espacios de participación.
- Garantía de la transparencia de los procesos participativos
- Garantía de derechos y oportunidades para todos los usuarios- ciudadanía.

- Reconocimiento del derecho a la autonomía de las organizaciones sociales
- Operación de las estrategias de gestión, comunicación y educación para el cumplimiento del marco estratégico y las líneas de acción de acuerdo a su competencia.
- Gestionar recursos para los procesos de participación.

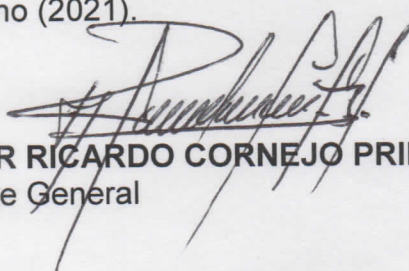
Las líneas de acción a desarrollar para la puesta en marcha de la Política de Participación Social en Salud son:

- Fortalecimiento institucional
- Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.
- Impulso a la cultura de la salud.
- Control social en salud
- Gestión y garantía de la salud con participación en el proceso de decisión.

Los principios orientadores que rigen esta política son:

- Enfoque de derechos (sujetos de derechos)
- Territorialidad (Especificidad de las dinámicas de los territorios)
- Diversidad (Pluralidad étnica, cultural, sexo, religiosa, política)
- Solidaridad (Acción articulada entre ciudadanos, organizaciones e instituciones)
- Autonomía (Libertad y dignidad para el ejercicio al derecho a participar)
- Equidad (Reconocimiento de diferencias sin discriminación)
- Transparencia (Acceso a la información y ejercicio del control social)
- Corresponsabilidad (Articulación y concurrencia entre actores del sistema)

Dado en Bucaramanga a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


JAVIER RICARDO CORNEJO PRIETO
Gerente General